



# 1.- REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

*(Aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2005  
y publicado en el BO-UCLM nº 88 de enero de 2006)*

- I. El Escudo
- II. El Sello
- III. La Bandera
- IV. De los Títulos y Dignidades Honorarias
- V. La Placa y la Medalla

La Universidad de Castilla La Mancha, siguiendo una tradición centenaria de las Universidades españolas, cuenta con un emblema corporativo que puede utilizar indistintamente como timbre para sus documentos, y como escudo de la Institución. Por ello, se ha dotado de unas armas que recogen en sus cuarteles la historia universitaria regional, representada por las de las universidades que tuvieron entidad propia en el territorio de lo que hoy es nuestra Comunidad Autónoma y, al mismo tiempo, quiere simbolizar su aspiración de ser una Institución al servicio de su región.

Las razones que justifican la adopción de dicho Escudo, son las siguientes: Se corresponde el primer cuartel con las armas adoptadas por la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, y que por esta razón pueden ser asumidas por cuantas instituciones y corporaciones de entidad pública pertenezcan a la misma. Para la composición del segundo cuartel se ha considerado oportuno adoptar el escudo que fue propio de la Universidad de Sigüenza y que, al parecer, se corresponde con las armas familiares del fundador del Colegio de San Antonio de Portaceli, el arcediano Don Juan López de Medina.

Para el tercer cuartel se ha tenido en consideración el escudo de la Orden de Predicadores por estar dicho Instituto identificado, desde sus orígenes, con el Real y Pontificio Convento-Universidad de Almagro que, sin duda, por ello se denominó de Nuestra Señora del Rosario. El cuarto cuartel rememora, con la rueda dentada de oro sobre gules, el martirio de Santa Catalina de Alejandría, mártir que por orden del Emperador Maximino sufrió tormento y muerte cruenta, siendo degollada con dicha rueda. Es esta Santa la titular que dio nombre al Real y Pontificio Colegio-Universidad de Santa Catalina en Toledo. La utilización de la corona real se asume por ser la que timbre, no sólo las Armas de España, sino expresamente las de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Asimismo, el ceremonial tradicional de las universidades españolas y de otros países incluye el uso de una bandera. Por las razones expuestas al hablar del primer cuartel del Escudo, se asumen los colores de la bandera de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha: carmesí y blanco, dispuestos en franjas verticales como propios de la Universidad y superponiendo el Escudo universitario.



Por otra parte, es también tradición inveterada el que las universidades puedan reconocer de diversas formas los méritos hacia ella contraídos por personas o instituciones, y la mas extendida consiste en la concesión de distinciones honoríficas de variado carácter. En la Universidad de Castilla La Mancha, éstas consistirán en las dignidades honoríficas y medallas reguladas, en uso de la autonomía que le reconocen la Constitución y las leyes, según lo dispuesto en el presente Reglamento:

### **I. Escudo de la Universidad de Castilla La Mancha**

La Universidad adopta como propio el Blasón que responde a la siguiente descripción:

Escudo cuartelado. Primero partido, primero de gules con un castillo de oro, mazonado de sable y aclarado de azur, y segundo de plata pleno. Segundo cuartelado a su vez, primero y cuarto de plata pleno y tercero de sinople con una estrella de plata de ocho puntas, y brochante sobre el todo del cuartelado una banda de gules. Tercero jironado de plata y sable con una cruz flordelisada, también en plata y sable puesta en color sobre metal y metal sobre color. Y, cuarto de gules con una rueda dentada de oro. Al timbre, Corona Real española moderna.

### **II. Sello de la Universidad de Castilla La Mancha**

Cuando el Escudo descrito anteriormente deba usarse como Sello irá rodeado de una filacteria u orla de oro, en forma ovalada, con la inscripción en caracteres romanos de sable (negro): «SIGILLUM UNIVERSITATIS CASTELLANO-LAMINITANAE. MCMLXXXII», en latín, o bien: «SELLO DE LA UNIVERSIDAAD DE CASTILLA LA MANCHA. MCMLXXXII», en castellano.

### **III. Bandera de la Universidad de Castilla La Mancha**

La Bandera de la Universidad está formada por dos franjas verticales de igual anchura, carmesí junto al asta y blanca al vuelo. En el centro llevará el Escudo de la Universidad en sus colores, sustituyendo los metales por sus equivalentes: oro por amarillo y plata por blanco. La altura del escudo será la mitad del alto de la bandera y las proporciones de ésta, serán las de la bandera de España (2:3).

### **IV. De los Títulos y Dignidades Honorarias**

La Universidad de Castilla La Mancha podrá conceder los títulos y dignidades honoríficas que, a continuación, se enumeran:

1. Doctorado Honoris Causa
2. Dignidad de Rector Honorario



1. La concesión de los Doctorados Honoris Causa por la Universidad de Castilla La Mancha se regula según lo previsto en el art. 61 de los Estatutos de la Universidad.

2. La Dignidad de Rector Honorario será otorgada por el Rector de la Universidad con acuerdo del Consejo de Gobierno que habrá de tomar su decisión por una mayoría de 2/3.

a. La concesión de la dignidad de Rector Honorario llevará aparejada asimismo el uso del traje académico de rector y la de la Placa de la Universidad.

b. Quienes ostenten el cargo de Rector Honorario o hayan desempeñado el cargo de Rector de esta Universidad, sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse en atención a sus méritos:

- Conservarán el tratamiento de Excelentísimo Señor.
- Ocuparán lugar preferente a los Decanos y Directores en el orden protocolario de actos y escritos.
- Integrarán la galería de retratos oficiales de la universidad.
- El Rector de la Universidad podrá encargar a los Rectores Honorarios y antiguos Rectores las tareas de representación y gestión de asuntos de alto interés para la Universidad que, en cada momento, encuentre adecuados.
- En relación a lo previsto en el anterior apartado, el Consejo de Gobierno podrá asignar, a su cese, los medios personales y materiales necesarios para la realización de las tareas que le hayan sido encomendadas.

## V. La Medalla y la Placa

La Placa de la Universidad de Castilla-La Mancha será de esmalte, y consistirá en una cruz flordelisada de 80 x 80 mm, formada por cuatro brazos iguales, esmaltados por mitades con los colores de Castilla-La Mancha de modo que se alternen el carmesí y el blanco. Llevará como exergo el escudo de la Universidad de 35 x 20 mm en los esmaltes que le son propios y con la corona real cerrada al timbre; todo ello irá superpuesto sobre una estrella de metal dorado, que será de ocho puntas y estará compuesta de ráfagas redondeadas en el extremo.

La Medalla de la Universidad de Castilla-La Mancha consistirá en un óvalo de esmalte de 30 x 24 mm., donde se incluirán los cuarteles del escudo de la universidad rodeados de una filacteria en blanco donde se podrá leer UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA MCMLXXXII, y que irá flanqueado en sus dos lados por unas palmas de metal dorado, llevando al timbre la corona real cerrada, y todo ello pendiente de una cinta de seda con los colores de Castilla-La Mancha de 40 x 28 mm.

La Universidad de Castilla La Mancha instituye a efectos honoríficos una Medalla y una Placa para hacer patente el reconocimiento de la misma a personas, físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hayan destacado en el campo de la investigación científica o técnica, de la enseñanza, en el cultivo de las letras o de las Artes, o que de algún modo hayan prestado servicios destacados a la Universidad.



La concesión se hará por el Rector, previo informe del Consejo de Gobierno. Cuando la urgencia de la ocasión lo requiera, el Rector Magnífico de la Universidad, podrá otorgar mediante Decreto la Medalla o la Placa de la Universidad en cualquiera de sus categorías, comunicando dicha concesión al Consejo de Gobierno a los efectos oportunos.

Las propuestas de concesión de la Medalla o la Placa podrán también ser elevadas al Rector por el Consejo Social, los Consejos de Departamentos, las Juntas de Facultades o Escuelas, o por un tercio de los componentes del Consejo de Gobierno. Deberán, en todo caso, ir acompañadas por una Memoria que refleje los méritos y circunstancias que concurren en la persona o entidad objeto de la propuesta.

La Medalla se acuñará en plata dorada y tendrá forma circular, de 40 milímetros de diámetro. Llevará grabado en relieve en el anverso el Escudo de la Universidad rodeado de una orla de laurel; en el reverso figurarán la inscripción «Medalla de la Universidad de Castilla La Mancha», el número de orden, el nombre del titular y la fecha de concesión. Irá suspendida de una cinta de tres centímetros y medio de anchura, dividida verticalmente en dos franjas de igual anchura, roja la primera y blanca la segunda.

La Placa o Medalla podrán ser llevadas en el lado izquierdo de la muceta del traje académico o sobre el lado izquierdo del traje profesional, uniforme o traje de gala. Asimismo, podrán también llevarse en tamaño pequeño de solapa, de 16 milímetros de diámetro, sobre el traje de diario.

La concesión será notificada a la persona o entidad mediante oficio del Secretario General, pudiendo acompañarse éste de un Diploma de concesión alusivo a la distinción.

La imposición de la Placa o Medalla y entrega del Diploma se efectuará preferentemente en el acto académico de apertura de curso, o bien, si la ocasión lo exigiera, en cualquier otra circunstancia, con la solemnidad debida a la importancia de la distinción.

Por el Secretario General, se llevará un libro registro de la concesión de Placas y Medallas.

\* \* \*